CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA EVEREST COMERCIAL.

CONTRATO UOC N°: 33 **/17**

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, RUC 1379066-8, domiciliado en Comuneros y Angostura, Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO., con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa N° 06/17 "ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 322.128), adjudicada por Resolución N° 032/17 de fecha 15 de junio de 2017, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.128, CDP N° 939 /2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/17, *PAC/ID* N° **322.128** convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **032/17** de 15 de junio de 2017.

Ever Marcial Chamorro Ro
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA EVEREST COMERCIAL.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Items	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	53131608-001	JABON DE TOCADOR	INCA	PARAGUAYA	Unidad	48	3.300	158.400
23	47121701-012	BOLSITAS PARA HIELO	BURBUJAS	PARAGUAYA	Unidad	200	2.500	500.000
24	47131503-001	GUANTES DE GOMA	ANGEL	CHINA	Unidad	100	4.800	480.000
26	47131603-001	LANA DE ACERO	LIMPA MAIS	BRASILERA	Unidad	200	1.800	360.000
30	47131618-001	MOPA	SUPER PRO	BRASILERA	Unidad	20	45.000	900.000
31	47121806-001	ESCURRIDOR PARA PISO CON MANGO DE CAÑO	COMPANHEIRA	BRASILERA	Unidad	50	8.500	425.000
33	47131604-005	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	FAMASTIL	BRASILERA	Unidad	30	14.500	435.000
34	47131604-001	ESCOBA COMUN	BURBUJAS	PARAGUAYA	Unidad	100	12.000	1.200.000
35	47131605-002	CEPILLOS PARA INODORO	DALCIM	BRASILERA	Unidad	50	7.000	350.000
37	47131604-002	ESCOBA DE CERDA FINA (PLASTICO)	DALCIM	BRASILERA	Unidad	100	7.500	750.000
38	47131703-002	BASURERO DE PLASTICO DE 30 LITROS	IMPLAST	BRASIELRA	Unidad	50	18.500	925.000
39	30181614-001	DISPENSADOR DE JABON	MELHORAMENTOS	BRASILERA	Unidad	30	90.000	2.700.000
40	47131710-001	DISPENSADOR DE PAPEL	MELHORAMENTOS	BRASILERA	Unidad	40	130.000	5.200.000
41	47131703-002	PAPELERA REJILLA DE PLASTICO	ERCAPLAST	BRASILERA	Unidad	100	5.500	550.000
42	47131611-001	PALITA PARA RECOGER BASURA	NOVICA	BRASILERA	Unidad	50	17.500	875.000
43	47121801-001	PLUMERO	BURBUJAS	PARAGUAYA	Unidad	30	18.000	540.000
							TOTAL Gs.:	16.348.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **16.348.400 (guaraníes diez y seis millones trecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de las Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, esto es dentro de los **30 (treinta) días corridos** computados a partir del día siguiente de la firma del

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.370066-0

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

presente Contrato, en la siguiente dirección: Calle Padre de Jesús Aguirre de la Ciudad de Caazapá / Sección Patrimonio y Suministro/ Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: Lic. NELSON DAVALOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 12 de Julio de 2017.

Marcial Chamorro Pe
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8
PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Caazapá